RESOLUCION N° 1398

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1286 DE 2022, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1381 DE 2022"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 7 y 17 del artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017, y

RESUELVE:

Que los numerales 7 y 17 del artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba*", disponen:

> ***"ARTÍCULO 45. Funciones.*** *Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *7) Reglamentar, previo concepto del Consejo Académico, la elección de docentes, estudiantes, egresados y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, deban hacer parte de los organismos colegiados de la Universidad, diferentes al Consejo Superior Universitario, y efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca la vacante o se venza el período de alguno de ellos.*
>
> *(…)*
>
> *17) Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos.*
>
> *(…)"*

Que el 09 de junio de 2022, se expidió la Resolución N° 1286, "*por la cual se convoca al proceso de elección de los representantes de los egresados (principal y su suplente) ante los consejos de facultad y comités de extensión de las siete (7) facultades de la universidad de córdoba, para un período de cuatro (4) y dos (2) años respectivamente, y se establece el cronograma*", publicada en la página web institucional el 13 de junio de 2022, de acuerdo con el cronograma establecido en la respectiva convocatoria.

Que mediante Resolución N° 1381 de fecha 22 de junio de 2022, se modificó el cronograma del proceso de elección de los representantes de los egresados (principales y sus suplentes), ante los Consejos de Facultades y Comités de Extensión de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, contenido en el Artículo quinto (5°) de la Resolución N° 1286 de fecha 09 de junio de 2022, en lo que respecta a la etapa de publicación de la lista de candidatos hábiles.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso referenciado, establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 1381 de 2022, se dispuso que la fecha correspondiente a la etapa de publicación de la lista de candidatos hábiles seria el 28 de junio de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022 (03:00 p.m.), enviado por la Secretaria General de la Universidad de Córdoba, en su calidad de presidente del Comité Electoral conformado en el marco del proceso de elecciones antes indicado, procedió a solicitar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas de esta Institución la publicación de la lista de candidatos hábiles en la página web universitaria.

Que el 29 de junio de 2022, se evidenció que el documento publicado en la página web institucional, no coincide con la lista de candidatos hábiles enviada por parte de la Secretaria General a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas vía correo electrónico, puesto que la funcionaria encargada de la Webmaster Institucional por error involuntario cargó un archivo correspondiente a otra convocatoria denominada: "*Convocatoria pública para la selección de beneficiarios de becas de maestrías y doctorados en el marco del proyecto de regalías identificado con código BPIN 2021000100116*".

Que en razón de lo anterior, se hace necesario ajustar la fecha correspondiente a la etapa de publicación de la lista de candidatos hábiles, y consecuentemente modificar el cronograma contenido en el Artículo 5° de la Resolución N° 1286 de 2022, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución N° 1381 de 2022, sin afectar el termino establecido para la etapa de presentación de reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar, en aras de darle mayor garantías al proceso.

Que el parágrafo tercero (3°) del artículo quinto (5°) de la Resolución N° 1286 de 2022, consagra lo siguiente:

> "*PARÁGRAFO TERCERO: El cronograma contenido en este artículo, podrá ser modificado cuando sobrevengan hechos que así lo ameriten*".

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el cronograma del proceso de elección de los representantes de los egresados (principales y sus suplentes), ante los Consejos de Facultades y Comités de Extensión de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, contenido en el artículo quinto (5°) de la Resolución N° 1286 de 2022, modificado a su vez por el artículo primero (1°) de la Resolución N° 1381 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación de convocatoria.	13 de junio de 2022.	Se realizará mediante publicación en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Inscripción de aspirantes.	13 al 17 de junio de 2022, hasta las 06:00 p.m.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General de la Universidad de Córdoba: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co
Verificación de cumplimiento de los requisitos.	21 al 24 de junio de 2022.	Secretaría General.
Publicación del listado de egresados.	28 de junio de 2022.	Se publicará en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Publicación lista de candidatos hábiles.	29 de junio de 2022.	Se publicará en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Presentación de reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar.	30 de junio al 02 de julio de 2022, hasta las 06:00 p.m.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General de la Universidad de Córdoba: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

Resolución de reclamaciones.	5 de julio de 2022.	Se remitirá respuesta a la dirección electrónica suministrada por el solicitante, en los documentos de inscripción.
Votación.	6 de julio de 2022.	Presencial de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Publicación de resultados.	6 de julio de 2022.	Secretaría General.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 1286 de 2022, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 29 días del mes de junio de 2022.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Fabian Galvis P.

Revisó: Cely Figueroa